



RESOLUCION No. CSJCAR18-89
lunes, 12 de febrero de 2018

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Con oficio No. 276 del 8 de febrero de 2018, el doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizar el traslado temporal al municipio de Aguadas, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, a realizarse el 23 de febrero del presente año, dentro del proceso penal 2016-80080, que por el delito de ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO, se adelanta contra el señor YEISON ALEXANDER PATIÑO VALENCIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede la Sala Administrativa a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Manizales, en cabeza de la Magistrada Ponente, doctora GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE, mediante Acta No. 108 del 2 de febrero de 2018, resolvió declarar fundada la recusación esbozada contra el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para tramitar el proceso que se adelanta contra el señor YEISON ALEXANDER PATIÑO VALENCIA, por el delito de ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO, radicado con el número 2016-80080, y en consecuencia remitir el conocimiento del citado proceso penal al Juzgado Penal del Circuito de La Salamina, Caldas

Que mediante providencia del 7 de febrero de 2018, el doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, avoco conocimiento del proceso penal 2016-80080.

Que mediante oficio No. 276 del 8 de febrero de 2018, el doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizar el traslado temporal al municipio de Aguadas, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80080.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, **o de los Consejos Seccionales, según su competencia,** podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e intermediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del aludido proceso.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-89 del 12 de febrero de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, doctor ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 23 de febrero de 2018, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso 2016-80080, que por el delito de ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO, se adelanta en contra el señor YEISON ALEXANDER PATIÑO VALENCIA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-89 del 12 de febrero de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. NDRA